



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 368-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 17 de octubre de 2024

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 034-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, Oficio N° 043-2024-PCSST-UNCA, de fecha 16 de octubre de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias, dispone que: *El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;*

Que, el artículo 6° del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 208-2024 de fecha 17 de junio de 2024, señala que: *El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en adelante CSST, es un órgano bipartito y paritario, conformado por cuatro (04) integrantes titulares hasta un máximo de doce (12). El número de integrantes del CSST es cuatro (04) cuando se cuenta con menos de cien (100) trabajadores y no será menor de seis (06) en caso se contará con más de cien (100) trabajadores, agregándole al menos dos (02) integrantes por cada cien (100) trabajadores adicionales. Los integrantes del CSST abarcan a los representantes de los trabajadores y del empleador, donde el número de integrantes titulares es igual al número de integrantes suplentes, conformado la mitad por personal docente y la otra mitad por personal no docente. Asimismo, el artículo 7° del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, establece que: Los representantes de los trabajadores son elegidos por un periodo de dos (02) años. Mientras los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;*

Que, con Oficio N° 043-2024-PCSST-UNCA, de fecha 16 de octubre de 2024, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022-2024, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, designar a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2024-2026;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 034-2024, de fecha 17 de octubre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR a los representantes del





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 368-2024-CO-UNCA**

empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría para el periodo 2024-2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, para el periodo 2024-2026

Representantes del personal Docente:

		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
TITULARES	1	GERARDO GAITAN MEREJILDO	17882129
	2	BLANCA NELLY GUTIERREZ PEREZ	18197726
SUPLENTE	1	JORGE WILMER ELIAS SILUPU	16685225
	2	DEIVY YOSIP DIONICIO ROSADO	45648576

Representantes del personal No Docente:

		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
TITULAR	1	LORENZ PAUL DIAZ CHOTÓN	40531759
SUPLENTE	1	VERA PAREDES JULISSA JOVANA	72368540

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Dra. Denesy Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL